

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 D'EIVISSA****6750***Judici Verbal 175/2016. Sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, SERGIO GONZÁLEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Ibiza, los precedentes autos de reclamación de cantidad, substanciados por los trámites del JUICIO VERBAL, registrados con el número 175 del año 2.016, seguidos a instancia de SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO SA, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Vall Cava de Llano y asistida del Letrado Sra. Concepción Villalonga Trujillo, contra NATALIA BEATRIZ GALEANO CABRERA, declarada en situación procesal de rebeldía, vengo a resolver con base en los siguientes: ANTECEDENTES DE HECHO, FUNDAMENTOS DE DERECHO, FALLO-ESTIMO la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Vall Cava de Llano en nombre y representación de SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO SA, contra NATALIA BEATRIZ GALEANO CABRERA y, en consecuencia, CONDENO al demandado a abonar a la actora la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE EUROS (4.755'79 euros), más los intereses legales correspondientes, con condena en costas a la parte demandada. Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC, a interponer con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 458 y ss. LEC, previa consignación del depósito preceptivo para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de NATALIA BEATRIZ GALEANO CABRERA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA, a veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

